



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (19-2023)**, de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio ochenta – dos mil veintitrés (80-2023) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del cual solicita aprobación de dos (2) Transferencias Presupuestarias. **Correlativo No. 0748**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para la compra de refacciones en todo el año dos mil veintitrés (2023), de las diferentes actividades que se realizan en la Unidad de Atención Integral a la Víctima, siendo estos: talleres de reforzamiento emocional para mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de violencia, talleres de prevención de violencia hacia hombres, reuniones de Mesa Multisectorial Local de Atención a la Víctima. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.14,468.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL A LA VICTIMA, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
121	31-0151-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 4,650.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 375.00
174	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	Q 340.00
232	31-0151-0001	ACABADOS TEXTILES	Q 1,758.00
244	31-0151-0001	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Q 1,032.00
261	31-0151-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q 2,368.00
268	31-0151-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	Q 810.00
269	31-0151-0001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q 750.00
284	31-0151-0001	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ACABADAS	Q 1,800.00
293	31-0151-0001	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	Q 200.00
297	31-0151-0001	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO	Q 340.00
299	31-0151-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 45.00
TOTAL			Q 14,468.00

A			
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL A LA VICTIMA, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 14,468.00
TOTAL			Q 14,468.00

Transferencia Presupuestaria No. 2 La siguiente transferencia es para la creación del renglón 189 Otros estudios y/o servicios, el cual será para el pago de servicios técnicos de la señorita Jannelly Mardelly Pérez Gálvez quien brindará el servicio de: técnica en tratamiento de



traumas psicológicos, en esta Unidad, de marzo a diciembre del año en curso, con una asignación mensual de dos mil doscientos quetzales exactos (Q.2,200.00). La presente transferencia asciende a la cantidad de: **VEINTIDOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22,000.00)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DE			
UNIDAD DE ATENCION			
INTEGRAL A LA VICTIMA, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
021	21-0101-0001	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Q. 19,250.00
027	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q. 2,750.00
TOTAL			Q. 22,000.00

A			
UNIDAD DE ATENCION			
INTEGRAL A LA VICTIMA, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
189	21-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q. 22,000.00
TOTAL			Q. 22,000.00

El monto total de las dos (2) transferencias solicitadas es por un monto total de: **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.36,468.20).** (...)” Por lo que enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: “En consideración el Oficio 80-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del cual solicita aprobación de dos (2) Transferencias Presupuestarias. Considerando que dichas transferencias son para el pago de servicios técnicos del a señorita Jánnely Maderly Pérez Gálvez quien brindará el servicio de: técnica de traumas psicológicos en la unidad de Atención a la Víctima con una asignación mensual de Q 2,000.00 desde el mes de marzo a diciembre del 2023 por un total de Q. 22,000.00. APROBAMOS la transferencia por Q. 22,000.00 con base a lo estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 3 literal d) de la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, así como Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que promueven la protección del Estado y la promoción del desarrollo integral de las personas, el cual incluye todo lo relacionado con la integridad física y emocional. Y APROBAMOS la transferencia por Q. 14,468.00 para la compra de refacciones para las diferentes actividades que realiza la Unidad de Atención a la Víctima de esta Municipalidad con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 3 literal d) de la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, así como Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que promueven la protección del Estado y la promoción del desarrollo integral de la personas, el cual incluye todo lo relacionado con la integridad física y emocional. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece



"Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **REUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del oficio ochenta – dos mil veintitrés (80-2023) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número uno (01), la cual asciende a un monto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.14,468.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número dos (02), la cual asciende a un monto de **VEINTIDÓS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22.000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL